

PARRAL,

03 May 2012

DECRETO N° 597 /2012.-

VISTOS:

- 1).- El Decreto N° 485 de fecha 20 de Abril del año 2012, que Nombra en calidad de funcionaria a contrata a **doña ELIZABETH ELENA CASTILLO ESPINOZA, R.U.T N° 11.567.267-9**, Profesora de Educación General Básica, quien **a contar del 01 de Marzo de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013** cumplirá funciones de docente de Apoyo pedagógico.-
- 2).- El Decreto N° 526 de fecha 24 de Abril del año 2012, que Nombra en calidad de funcionaria a contrata a **doña ELIZABETH ELENA CASTILLO ESPINOZA, R.U.T N° 11.567.267-9**, Profesora de Educación General Básica, quien **a contar del 01 de Marzo de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013** cumplirá funciones de docente de Apoyo pedagógico.-
- 3).- La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se ha advertido, que con fecha 20 de Abril del año 2012, se dictó Decreto N° 485, que Nombra en calidad de funcionaria a contrata a **doña ELIZABETH ELENA CASTILLO ESPINOZA, R.U.T N° 11.567.267-9**, Profesora de Educación General Básica, quien **a contar del 01 de Marzo de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013** cumplirá funciones de docente de Apoyo pedagógico.-
- 2.- **Que**, asimismo, por un error involuntario y de transcripción, con fecha 24 de Abril del año 2012 se dictó Decreto N° 526 que Nombra en calidad de funcionaria a contrata a **doña ELIZABETH ELENA CASTILLO ESPINOZA, R.U.T N° 11.567.267-9**, Profesora de Educación General Básica, quien **a contar del 01 de Marzo de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013** cumplirá funciones de docente de Apoyo pedagógico.-
- 3.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880 establece que en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia de referencia, de cálculo numérico y en general los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.- Que asimismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley N° 19.880 a los actos administrativos les rige el principio de la no formalización.-
- 4.- **Que**, la reiteración del acto administrativo es un error puramente material, que en nada afecta la validez del acto administrativo.-

DECRETO

1.- **DEJE SIN EFECTO**, el Decreto N° 485 fecha 20 de Abril de 2012 que Nombra en calidad de funcionaria a contrata a **doña ELIZABETH ELENA CASTILLO ESPINOZA**, R.U.T N° 11.567.267-9, Profesora de Educación General Básica, quien **a contar del 01 de Marzo de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013** cumplirá funciones de docente de Apoyo pedagógico.-

2.- **TÓMESE NOTA**, al margen del Decreto N° 485 antes aludido de la presente resolución, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/pep
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Daem (2)